CONSTANCIA SECRETARIAL. 16 de febrero de 2022
Señora Juez, se revisó el aplicativo de consulta de procesos de la página Web de la Rama judicial, encontrando que dentro del proceso de liquidación judicial de la señora María Esperanza Montes de Peña, radicado 17001400300120210081800, iniciado ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales el día 11 de noviembre de 2021, se dictó el auto de apertura. A Despacho para decidir.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 171
RADICADO: **2013-00106-00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **MELVA ESPERANZA JARAMILLO FLOREZ**
DEMANDADO: **MONICA MONTES ISAZA**
MARÍA ESPERANZA MONTES DE PEÑA

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 565, numeral 7, del Código General del Proceso, y ante el conocimiento de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona no comerciante de la codemandada MARÍA ESPERANZA MONTES DE PEÑA, se ordena la remisión del presente proceso al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, a efectos de ser incorporado dentro del proceso de liquidación judicial que se adelanta en la mencionada dependencia bajo el radicado No. 170014003001-2021-00818-00.

Revisado el expediente se encuentra que las medidas cautelares decretadas en este proceso fueron todas respecto de la codemandada MARÍA ESPERANZA MONTES DE PEÑA; en razón a ello, se dejan en su totalidad a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Infórmese al secuestre lo pertinente para que siga remitiendo los informes de su gestión al despacho judicial mencionado.

Por último, el presente proceso continúa frente a la señora MONICA MONTES ISAZA, ante la manifestación realizada por el apoderado de la parte ejecutante mediante escrito recibido el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 del 17 de febrero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ca7db55eed08c779aa4b5345406d60c23090010bbd610d9efbe22810b69091**
Documento generado en 16/02/2022 11:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica